Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-10-2023

Resolución núm. 001 Inicio del expediente

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEEX-CPJ-10-2023

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019 de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Octavia Carolina Fernández Curi,** consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023 de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Rosa María Magdalena Suárez Vargas,** directora general técnica, representada por **Darío Fernández Contreras,** gestor de proyectos de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-11 de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols,** director general de Administración y Carrera Judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres,** gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 003/2023, de fecha dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Isnelda R. Guzmán De Jesús,** directora de Planificación; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín,** director legal, representado por **Teiny Verania Tavera Duarte,** subdirectora legal, según consta el oficio DL-177 de fecha treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023); y **Yerina Reyes Carrazana,** gerente de compras, (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)".*

SEGUNDO: Determinar y autorizar el procedimiento de selección correspondiente para la *Adquisición e instalación de manejadoras para el primer (1er) nivel en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial y adquisición e instalación de chiller de (ciento setenta) 170 tonelada para el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEX-CPJ-10-2023.

TERCERO: Revisar y aprobar, si procede, las especificaciones técnicas de fecha veinticuatro (24) de febrero y tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por: **Julio H. Liriano Corporán,** coordinador de la Unidad de Servicios y Mantenimientos y **Rocío Altagracia Aquino,** gerente de Diseño y Planificación, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; y los términos de

referencia elaborados por la Gerencia de Compras de fecha treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023), en el marco del procedimiento para la *Adquisición e instalación de manejadoras para el primer (1er) nivel en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial y adquisición e instalación de chiller de (ciento setenta) 170 tonelada para el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEX-CPJ-10-2023.

CUARTO: Designar a los peritos para la evaluación de las ofertas, conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

POR CUANTO: En fecha trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023) la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial emitió la certificación de apropiación presupuestaria de movimiento número 24408, en la cual señala que disponen de dieciséis millones de pesos dominicanos con 00/100 (DOP$16,000,000.00) para la adquisición de manejadoras para 1er nivel del edificio SCJ.

POR CUANTO: En fecha trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023) la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial emitió la certificación de apropiación presupuestaria de movimiento número 24409, en la cual señala que disponen de veinticuatro millones quinientos mil pesos dominicanos con 00/100 (DOP$24,500,000.00) para la adquisición de chiller para edificio sede SCJ.

POR CUANTO: En fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023), los señores: **Julio H. Liriano Corporán,** coordinador de la Unidad de Servicios y Mantenimientos y **Rocío Altagracia Aquino,** gerente de Diseño y Planificación, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, elaboraron las especificaciones técnicas para la adquisición e instalación de manejadoras para el primer (1er) nivel en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023) la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial presentó vía la Dirección Administrativa el formulario de requerimiento de compras y contrataciones número 2023-001696, a través del cual solicitan la adquisición e instalación de manejadoras del primer nivel para el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia.

POR CUANTO: En fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023) los señores: **Julio H. Liriano Corporán,** coordinador de la Unidad de Servicios y Mantenimientos y **Rocío Altagracia Aquino,** gerente de Diseño y Planificación, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, hicieron la recomendación de los señores: **Ramón Aníbal Vargas** y **Erickson de los Santos**, ambos supervisores de mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas.

POR CUANTO: En fecha dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023) la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial presentó vía la Dirección Administrativa el formulario de requerimiento de compras y contrataciones número 2023-001810, a través del cual solicitan la adquisición

e instalación de chiller de ciento setenta (170) toneladas para el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023) los señores: **Julio H. Liriano Corporán,** coordinador de la Unidad de Servicios y Mantenimientos y **Rocío Altagracia Aquino,** gerente de Diseño y Planificación, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, hicieron la recomendación de los señores: **Ramón Aníbal Vargas** y **Erickson de los Santos**, ambos supervisores de mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas.

POR CUANTO: En fecha tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023), los señores: **Julio H. Liriano Corporán,** coordinador de la Unidad de Servicios y Mantenimientos y **Rocío Altagracia Aquino,** gerente de Diseño y Planificación, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, elaboraron las especificaciones técnicas para la adquisición e instalación de chiller de ciento setenta (170) toneladas para el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial.

POR CUANTO: En fecha doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023) la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial del Consejo del Poder Judicial emitió el informe justificativo del uso de la excepción por exclusividad para la adquisición de equipos de climatización para el edificio de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial, el cual plantea lo siguiente:

"1. Objetivo

El presente documento tiene como objeto presentar la justificación técnica para adquisición de equipos de climatización para el edificio de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial.

2. Antecedentes y contexto de la situación actual

El edificio que aloja la sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial fue construido en el año 2000 e inaugurado y puesto en funcionamiento en enero de 2005, con los equipos de climatización instalados y en uso actualmente. Estos equipos tienen diecisiete (17) años de operación continua, generalmente la vida útil de estos equipos es de quince (15) años, la misma depende del uso y el mantenimiento preventivo realizado de manera oportuna. Sin embargo, los equipos no recibieron mantenimiento preventivo continuado, habilitándose estás tareas en el año 2020, con la intención de salvaguardar los equipos. Adicionalmente, los equipos no se apagaban, lo que provocaba un uso de 24 horas continuas por día, provocando el desgaste y disminución de estos.

El edificio cuenta con treinta y tres (33) unidades manejadoras de aire (UMA) de marca Carrier que facilitan la circulación y climatización de las estaciones de trabajo a través del sistema de expansión directa y el agua helada.

El pasado 2022, los equipos del auditorio, ubicado en el primer nivel colapsaron, a pesar del mantenimiento preventivo y varias acciones de mantenimiento correctivo, que abarcaban la

reparación de piezas electromecánicas que integran el sistema, hasta presentar la no oportunidad de reparaciones. En adición a esto, las manejadoras del tercer, quinto y sexto nivel presentan las mismas condiciones.

Las manejadoras son de marca Carrier, modelo 40RMS014-600-GC, todas presentado altos niveles de ruidos en el arranque, carga térmica deficiente, piezas que no admiten reemplazo o reparación, debido a que el tiempo de vida útil ha caducado.

En el caso de la adquisición e instalación del chiller en edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial, desde el año 2017 está operando una sola unidad, provocando que el mismo presente bajo rendimiento en sus operaciones. Es importante resaltar que, en ese mismo año el edificio sede operaba con cuatro (4) chillers, donde tres (3) de ellos marca Carrier se retiraron debido al deterioro, producto de acción directa del salitre al que estaban expuestos. Dichos equipos estaban en desuso.

El 13 de mayo del 2021 se retiraron del edificio los chiller de 180 toneladas, código de activo 2212-00466, el de 170 toneladas, código de activo 2212-02266 y el de 180 toneladas, código de activo 2212-00468. Hasta la fecha, no se han realizado procesos para adquirir los equipos para equilibrar el rendimiento del sistema de climatización.

3. Base legal

En tal sentido, la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones modificada por la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), en los numerales 2 y 3, del párrafo único del Artículo 6, dispone:

> *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:*
>
> *1. La realización o adquisición de obras científicas, técnicas y artísticas, o restauración de monumentos históricos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo;*
>
> *2. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica".*

Por su parte, los numerales 2 y 3, del Artículo 4, de la Resolución no. 007-2019, que dicta el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, disponen:

> *"Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 4, se regirán por los siguientes procedimientos:*
>
> *2) Las compras y contrataciones para la realización o adquisición de obras científicas, técnicas, literarias y artísticas, o restauración de obras artísticas y monumentos, cuya ejecución deba confiarse a empresas, artistas o especialistas que sean los únicos que puedan llevarlas a cabo.*

3) Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad que solo puedan ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas".

Visto lo anterior, recomendamos la contratación de un proveedor autorizado en la adquisición e instalación de equipos de climatización de la marca Carrier perfil detallamos a continuación.

4. Perfil de la marca Carrier

Carrier es líder mundial en soluciones de calefacción, aire acondicionado y refrigeración de alta tecnología. Los expertos de Carrier brindan soluciones sostenibles, integrando productos energéticamente eficientes, controles de edificios y servicios de energía para clientes residenciales, comerciales, minoristas, de transporte y de servicios de alimentos. Fundada por el inventor del aire acondicionado moderno, Carrier mejora el mundo que nos rodea a través de la innovación y la gestión ambiental. Actualmente, la marca tiene 51 fábricas y 39 centros de investigación y diseño en todo el mundo con más de 53.000 empleados que atienden a clientes en más de 180 países.

Cabe destacar que las innovaciones de Carrier se encuentran en todo el mundo, creando entornos confortables y productivos, independientemente del clima. Además, protegen el suministro alimenticio global conservando la calidad y la frescura de alimentos y bebidas. Son marca líder en el sector salud y el bienestar logrando el transporte y reparto adecuado de suministros médicos vitales bajo estrictas condiciones de conservación y ofrecen soluciones, servicios y educación para liderar el movimiento de edificios ecológicos.

La vida útil de los equipos de marca Carrier está por encima de la media, lo cual se ve reflejado en el precio de algunos de ellos. Por otro lado, otra de sus ventajas es que su diseño permite un mantenimiento sencillo.

5. Justificación técnica componente 1: Adquisición e instalación de manejadoras para climatizar el auditorio y oficinas primer nivel para el Edificio Sede del Consejo del Poder Judicial

Visto que las manejadoras instaladas en el edificio son marca Carrier, y estas unidades compactas de tratamiento de aire que satisfacen requisitos de diseño de acuerdo con las instalaciones del Edificio de la Suprema Corte de Justicia:

• Se requiere que las manejadoras sean instaladas en posición horizontal, debido que es un reemplazo de equipo, las dimensiones que ofrecen la marca Carrier cumplen con el espacio disponible en la edificación sin interferir con los otros sistemas ya instalados.

• Las manejadoras poseen un sistema de bandeja de drenaje inclinada estándar y aislamiento lavable tratado con la Agencia de protección Ambiental (EPA), agente antimicrobiano registrado que mejora la calidad del aire interior. Debido a la naturaleza de los espacios se requiere continuar con este sistema debido a que evita derrames de agua durante la operatividad del equipo, protegiendo, además, los activos fijos y la infraestructura física de la edificación.

• Los modelos solicitados en las unidades 40RUSA poseen un sistema único de expansión termostática estándar instalado de fábrica con válvulas de elementos de potencia extraíble.

• El sistema de volumen de aire está dividido por etapas, lo que permite ahorrar energía y tiempo de instalación, utilizando una unidad de frecuencia variable (VFD) para ajustar automáticamente la velocidad del motor del ventilador interior en secuencia con la operación de refrigeración de las unidades. El sistema de volumen de aire de Carrier puede ahorrar energía sustancial, más del 25 %, en comparación con los sistemas de motor de ventilador interior de una sola velocidad.

• Por las características especiales del auditorio y áreas de oficina del primer nivel se requiere el dispositivo integrado de la manejadora Carrier debido a la frecuencia variable de enfriamiento junto al sistema de volumen por aire, tienen un arranque inicial suave con capacidades para aumentar lentamente las velocidades, eliminando así cualquier volumen alto de entrada de aire durante el arranque inicial.

Adicional a lo anteriormente descrito, se requieren los siguientes competentes para garantizar la calidad y la vida útil del sistema, estos incluidos de fábrica por la marca Carrier:

• Accesorio economizador de fugas Ultra baja, proporciona aire de ventilación y refrigeración "gratuita" con Fault integrado, capacidades de detección y diagnostico (FDD).

• Serpentines de enfriamiento con transferencia máxima de calor.

• Carcasas de acero galvanizado troquelado que brindan durabilidad e integridad estructural.

• Todos los modelos brindan excelente rendimiento del ventilador, con una combinación única de aire interior
• Versatilidad y características de última generación que proporcionaran mejor desempeño económico ahora y a futuro.

• La instalación la realizan técnicos calificados y entrenados por la marca.

• Permite la continuidad en la estandarización de piezas e implementación del mantenimiento preventivo y correctivo.

6. Justificación técnica del componente 2.: Adquisición e instalación de chiller para el Edificio Sede del Consejo del Poder Judicial

El chiller Carrier, son unidades compactas de tratamiento térmico al fluido, que satisfacen requisitos de diseño de acuerdo con las instalaciones del Edificio de la Suprema Corte de Justicia:

• El chiller por la interfaz Carrier Confort Network (CCN). Todas las unidades 30RB se pueden conectar al CCN, si se desea. La comunicación entre el cableado del bus es un cable blindado de 3 conductores, junto a un cable de drenaje que se suministra e instala en campo. Estos elementos del sistema están conectados al bus de comunicación en una cadena, con un pin positivo en cada elemento del sistema.

• El chiller tiene una válvula de expansión electrónica (EXV). El refrigerante líquido de alta presión entra en la válvula por la parte superior. A medida que pasa el refrigerante por el orificio, las caídas de presión y los cambios de refrigerante a una de 2 las fases del estado (líquido y vapor). La válvula de expansión electrónica opera a través de una activación controlada electrónicamente de un motor paso a paso.

• Permite la continuidad en la estandarización de piezas e implementación del mantenimiento preventivo y correctivo.

7. Fuente de recursos

Los fondos para financiar el costo de la contratación del componente 1, Adquisición e instalación de manejadoras para climatizar el auditorio y oficinas primer nivel para el Edificio Sede del Consejo del Poder Judicial, objeto de las presentes especificaciones técnicas, corresponden a la certificación de apropiación presupuestaria, movimiento núm. 24408-2023, período fiscal 2023, de fecha trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023), por un monto de dieciséis millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD$16,000,000.00).

Los fondos para financiar el costo de la contratación del componente 2, Adquisición e instalación de chiller para el Edificio Sede del Consejo del Poder Judicial, objeto de las presentes especificaciones técnicas, corresponden a la certificación de apropiación presupuestaria, movimiento núm. 24409-2023, período fiscal 2023, de fecha trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023), por un monto de veinte cuatro millones quinientos mil pesos dominicanos 00/100 (RD$24,500,000.00).

8. Tiempo de entrega

El tiempo para la ejecución del componente 1, Adquisición e instalación de manejadoras para climatizar el auditorio y oficinas primer nivel para el Edificio Sede del Consejo del Poder Judicial, máximo de seis (6) semanas, después de emitida la orden de compras y entregado el primer pago que corresponde al veinte por ciento (20%) del avance.

El tiempo para la ejecución del servicio es componente 2.: Adquisición e instalación de chiller para el Edificio Sede del Consejo del Poder Judicial: máximo de cincuenta (50) semanas calendario, después de emitida la orden de compras y entregado el pago del 20% del avance.

9. Listado de distribuidores comerciales de la marca Carrier

En el portal web de la marca Carrier Carrier® - Mapas y direcciones: Busque un centro | Carriercca.com expone los distribuidores certificados para fines de invitación:

- *Airmaster S.A*
- *Grupo Cemca*
- *Ingeneria de Instalaciones*
- *Mega Air Engineering Systems S.A.*
- *Odesa C. Por A.*
- *Romaca Industrial S.A.*

10. Recomendación

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección de Infraestructura Física recomienda, basados en criterios técnicos, que se proceda a realizar un proceso de compra por excepción para la "Adquisición de equipos de climatización para el edificio de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial'' a través de los procesos institucionales correspondientes, protegiendo las operaciones y mitigando el riesgo del colapso total del sistema de climatización, tomando en cuenta que:

1) La adquisición de equipos de climatización es reconocida internacionalmente en instalaciones de edificaciones comerciales.

2) El personal técnico de la Unidad de Servicios y Mantenimientos tiene experiencia en el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos.

3) Representa un ahorro en el costo de energía eléctrica por el óptimo rendimiento por la Institución de acuerdo con su relación costo- beneficio y la vida útil de los mismos".

POR CUANTO: Que, la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial solicitó varios requerimientos que pertenecían al mismo rubro, por tales motivos se unificaron todos los documentos que los soportan en un solo proceso y se distribuyeron los requerimientos en lotes.

POR CUANTO: En fecha treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023) la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, elaboró los términos de referencia para la *Adquisición e instalación de manejadoras para el primer (1er) nivel en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial y adquisición e instalación de chiller de (ciento setenta) 170 tonelada para el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEX-CPJ-10-2023.

POR CUANTO: El criterio de adjudicación establecido en el numeral 22 de los términos de referencia del presente procedimiento, establece que: *"La adjudicación será decidida por lotes, a favor de los oferentes cuyas propuestas: 1) hayan sido calificadas como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Términos de Referencia y 2) presente el menor precio".*

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".*

CONSIDERANDO: El artículo 4 numeral 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que: "*A condición de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se*

haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, serán considerados casos de excepción y no una violación a la norma: (…) 3. Las compras y contrataciones de bienes y servicios con exclusividad que sólo puedan ser suplidas por un número limitado de personas naturales o jurídicas".

CONSIDERANDO: El párrafo del artículo 4 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que, para los casos de excepción se regirán por los siguientes procedimientos: *"1) (…) se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Licitaciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique; 2) (…) con la Certificación de Existencia de Fondos emitida por el Director Financiero del Poder Judicial (…); 4) En los casos de bienes y servicios con exclusividad, se debe garantizar la oportunidad de participar de todos los oferentes beneficiados con la exclusividad. Deberá incluirse en el expediente los documentos justificativos de la exclusividad".*

CONSIDERANDO: El artículo 9, numerales 1 y 5 del citado reglamento establecen que corresponde al Comité de Compras y Licitaciones aprobar los pliegos de condiciones o términos de referencias y designar los peritos evaluadores en los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios.

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: La Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria de movimiento número 24408, de fecha trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La certificación de apropiación presupuestaria de movimiento número 24409, de fecha trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

VISTAS: Las especificaciones técnicas de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaborados por los señores: **Julio H. Liriano Corporán,** coordinador de la Unidad de Servicios y

Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-10-2023

Mantenimientos y **Rocío Altagracia Aquino,** gerente de Diseño y Planificación, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El requerimiento de solicitud de compra número 2023-001696 de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023), que realizó la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

VISTA: La recomendación de designación de peritos de fecha veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023), suscrita por **Julio H. Liriano Corporán,** coordinador de la Unidad de Servicios y Mantenimientos y **Rocío Altagracia Aquino,** gerente de Diseño y Planificación, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, donde recomiendan como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas a los señores: **Ramón Aníbal Vargas** y **Erickson de los Santos**, ambos supervisores de mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

VISTA: El requerimiento de solicitud de compra número 2023-001810 de fecha dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023), que realizó la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

VISTA: La recomendación de designación de peritos de fecha dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023), suscrita por **Julio H. Liriano Corporán,** coordinador de la Unidad de Servicios y Mantenimientos y **Rocío Altagracia Aquino,** gerente de Diseño y Planificación, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, donde recomiendan como peritos para la evaluación de las ofertas técnicas a los señores: **Ramón Aníbal Vargas** y **Erickson de los Santos**, ambos supervisores de mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

VISTAS: Las especificaciones técnicas de fecha tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaborados por los señores: **Julio H. Liriano Corporán,** coordinador de la Unidad de Servicios y Mantenimientos y **Rocío Altagracia Aquino,** gerente de Diseño y Planificación, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: El informe de justificación del uso de procedimiento de excepción por exclusividad para la adquisición de adquisición de equipos de climatización para el edificio de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial, de fecha doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023) elaborado por la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial del Consejo del Poder Judicial.

VISTOS: Los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, de fecha treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-10-2023

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)".*

Resolución número dos (2):

AUTORIZA el procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición e instalación de manejadoras para el primer (1er) nivel en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial y adquisición e instalación de chiller de (ciento setenta) 170 tonelada para el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEX-CPJ-10-2023.

Resolución número tres (3):

APRUEBA las especificaciones técnicas de fecha veinticuatro (24) de febrero y tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por: **Julio H. Liriano Corporán,** coordinador de la Unidad de Servicios y Mantenimientos y **Rocío Altagracia Aquino,** gerente de Diseño y Planificación, ambos pertenecientes a la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial; y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras de fecha treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023), en el marco del procedimiento para la *Adquisición e instalación de manejadoras para el primer (1er) nivel en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial y adquisición e instalación de chiller de (ciento setenta) 170 tonelada para el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEX-CPJ-10-2023.

Resolución número cuatro (4):

DESIGNA a los señores: **Ramón Aníbal Vargas** y **Erickson de los Santos**, ambos supervisores de mantenimiento de la Dirección de Infraestructura Física del Consejo del Poder Judicial, como peritos para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes en el marco del procedimiento para *Adquisición e instalación de manejadoras para el primer (1er) nivel en el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial y adquisición e instalación de chiller de (ciento setenta) 170 tonelada para el edificio sede de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEX-CPJ-10-2023.

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras la publicación de la convocatoria y demás documentos que conforman este proceso en la página web del Poder Judicial www.poderjudicial.gob.do, y a cursar las invitaciones a todos los oferentes que califiquen para ofrecer el servicio requerido.

Inicio del Expediente
PEEX-CPJ-10-2023

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: Octavia Carolina Fernández Curi, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité; **Darío Fernández Contreras,** gestor de proyectos de la Dirección General Técnica; **Betty Esther Céspedes Torres,** gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial; **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Isnelda R. Guzmán De Jesús,** directora de Planificación; **Teiny Verania Tavera Duarte,** subdirectora legal; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras (con voz, pero sin voto).

PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA
Yerina Reyes Carrazana
Teiny V. Tavera Duarte
Betty E. Céspedes Torres
Alicia A. Tejada Castellanos
Isnelda R. Guzman De Jesus
Dario O. Fernandez Contreras
Octavia Fernandez Curi
Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:
https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/fc50668f-3fc2-447e-a262-2ce7c6ed179b